



OFICIO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN

REVISIÓN PENAL 53/2020.

6009 7

371

legitimidad de la sentencia recurrida. Observaciones dentro del presente juicio violaciones al debido proceso, y la falta de certeza jurídica en la protección de derechos humanos fundamentales de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de seis años de edad, quien se encuentra flagrantemente violentando por la actuación de las autoridades señaladas como responsables...”

QUINTO. Al respecto, de autos se advierte que, el acto de detención, en sí mismo, se atribuyó a las autoridades siguientes:

- Fiscalía General de la República.
- Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.
- Jefe General de la Policía de Investigación de la Ciudad de México.
- Fiscalía Especializada para la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Comandante de la Guardia Nacional.
- Agente del Ministerio Público, Titular del Primer Turno de la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia de